



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 116/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Lo actuado por Expediente N° 6544/B/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Ashira S.A. solicitó redeterminación de precio del contrato a partir del 01/08/2024. Dicha solicitud fue objetada por del Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y ratificada por el Sr. Asesor Legal, que recomendó efectuar una consulta al Honorable Tribunal de Cuentas la que fue respondida con fecha 23/04/2025.

Que según Expte. 5041/B/2024 la empresa efectuó nuevo pedido de redeterminación de precios a partir del 01/10/2024.

Que según Expte. 6018/B/2025 empresa efectuó nuevo pedido de redeterminación de precios a partir 01/01/2025 y por Expte 6428/B/2025 a partir del 01/05/2025.

Que los pedidos de readecuación de precios solicitados con posterioridad al 01/08/2024 contenían el incremento calculado en dicha solicitud, por lo que se postergó su tratamiento a resultas de lo que arrojará la consulta efectuada al Honorable Tribunal de Cuentas, esto es, al 23/04/2025.

Que luego de haberse puesto en conocimiento a la empresa del resultado de la consulta efectuada al HTC, con fecha 10/06/2025 presentó un pedido de readecuación de las solicitudes anteriores, las que fueran ratificadas el

18/06/2025.

En concreto solicitó que se redetermine el monto del contrato a partir del 01/11/2024 en un 6,30% y a partir del 01/03/2025 en un 7,46% y dejó sin efecto los pedidos efectivizados con anterioridad a la presentación, es decir los de trámite por Exptes. 4640/B/2024, 5041/B/2025, 6018/B/2025 y 6428/B/2025.

Que a fs. 19 la Sra. Contadora Municipal certificó que se ha presentado la documentación que permite avalar la recomposición de precios solicitada por la empresa en un 6,3% a partir del mes de noviembre de 2024 y en un 7,46% desde el mes de marzo de 2025.

Que asimismo certificó que el contrato ha sido abonado hasta el mes de marzo del corriente y, que las recomposiciones operarían a partir del mes de noviembre de 2024.-

Que las redeterminaciones de precios operan hacia el futuro, y solo procede el pago retroactivo en los casos en que hubiesen sido solicitados y o se haya efectuado reserva.

Que debe tenerse en especial consideración que, en torno a las solicitudes de redeterminación de precios, los pedidos efectuados a partir de la primera solicitud en el mes de agosto de 2024, estuvieron supeditados al resultado de la consulta efectuada la HTC concretada sobre finales del mes de abril de 2025.

Que la readecuación presentada, tiene su razón de ser en la respuesta dada por el HTC a la consulta efectuada sobre la procedencia del pedido de redeterminación a agosto de 2024 y ello no importa desconocer los posteriores pedidos efectuados los que, readecuados, se extienden desde agosto de 2024 a mayo de 2025 ya que hasta que no se resolvió la situación puesta en controversia, no se pudo dar tratamiento al resto de los pedidos situación que no puede perjudicar a la firma.

Que según Ordenanza N° 105/25, promulgada según Decreto Municipal N° 2203/2025, se aprobó la Readecuación de los Pedidos de Redeterminación de Precio del Contrato de Servicio de Higiene Urbana del partido de Balcarce, aprobándose también la Redeterminación de Precios al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de noviembre de 2024, por un monto total mensual de \$ 179.520.667,70 y la Redeterminación de Precios al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de marzo de 2025, por un monto total mensual de \$ 192.912.909,58.

Que a fs 42 la Contadora Municipal informa que no se encuentra registrado en la Contabilidad los incrementos correspondientes a Noviembre y Diciembre 2024 (\$ 10.639.512,70 cada mes), por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Que el Intendente Municipal, DR Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación

Que desde la Dirección de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2024) que hubiese correspondido.

**Presupuesto 2024**

**Jurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Categoría Programática: 28.02.00**

**Imputación del gasto: 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y arbolado**

**\$21.279.025,40**

**Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal**

Que al cierre del ejercicio 2024 cuenta con partida presupuestaria excedida para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 116/25**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con la Empresa ASHIRA SA, respecto al Reconocimiento de Deuda por los incrementos correspondientes a Noviembre y Diciembre 2024, en el marco de la Redeterminación de Precios al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de noviembre de 2024 aprobada según Ordenanza 105/2025”, a saber:

**TOTAL DEUDA AÑO 2024     \$ 21.279.025,40**

**TOTAL GENERAL                 \$ 21.279.025,40**

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3.-** Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto

**Presupuesto 2024**

**Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos**

**Categoría Programática: 28.02.00**

**Imputación del gasto: 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y arbolado**

**\$21.279.025,40**

**Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal**

Que al cierre del ejercicio 2024 cuenta con partida presupuestaria excedida para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponible

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del

mes de julio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -  
SECRETARIA.-